



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	MINHAP/13/2015-3	Fecha dictamen	04/12/2015	Número dictamen	35/2015
Denominación	Autorización de residencia temporal no lucrativa (menores no nacidos en España hijo de residente o tutelado). Inicial				
Resolución	Fecha	22/02/2016	BOE de 5 de marzo de 2016		

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de Administraciones Públicas (2001-2009)/ Ministerio de la Presidencia (2009-2010)/ Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (2010-2011)/ Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2012-...) /Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno/ Oficinas de Extranjeros [2001-...]		
Función	Concesión de residencia temporal de menores no nacidos en España, hijos de extranjeros con residencia en España, así como los menores sujetos legalmente a la tutela de un ciudadano o institución españoles o de un extranjero residente legal en España.		
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Coordinación de Archivos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas		
Fecha inicio:	2001	Fecha fin:	

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	NO		
Eliminación parcial:	SI	10 años	Si los datos del expediente no están reflejados en ADEXITRA o en la aplicación de Extranjería: - Conservación permanente de la solicitud y de la resolución, eliminando el resto. Si los datos están reflejados en ADEXITRA o en la aplicación de Extranjería: - Eliminación total conservando un expediente completo por provincia y año.
Sustitución del soporte:	SI		Se solicita a la vez la sustitución del soporte porque la documentación a conservar podría pasarse a soporte electrónico mediante copia certificada a partir de los 10 años.
Tipo de muestreo:			
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia Periféricos:	Servicios	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		10 años (la muestra a conservar)	
Al archivo histórico provincial o equivalente		15 años (la muestra a conservar)	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal:	Datos de carácter personal
Plazos:	

MARCO LEGAL

Disposición
Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre, por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre y por la Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio. (Art. 30.3 y 31.2 incorporados a partir de la modificación efectuada por la Ley Orgánica 8/2000).
Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/222, de 22 de diciembre (artículo 8.6).
Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, (Art. 45-49)

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<p>1.-Solicitud de residencia presentada por el progenitor del menor (EX - 01)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resguardo de solicitud de renovación de tarjeta de extranjero expedido por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras. - Volante de empadronamiento expedido por la entidad local - Copia del pasaporte del progenitor - Copia de la declaración de la renta - Contrato/s de trabajo del progenitor/es que le representa/n - Nóminas del/los progenitor/es - Informe de adecuación de vivienda por la Comunidad autónoma (artículos 55 y 61.3b del Reglamento) - Registro de nacimiento - Certificado del centro educativo en el que el menor realiza los estudios 	
2.- Acuerdo de iniciación del procedimiento	

<p>3.- Justificante del abono de las tasas</p> <p>4.- Consulta a la Seguridad Social sobre la cotización de los progenitores</p> <p>5.- Hoja resumen de recogida de datos</p> <p>6.- Resolución del Delegado o Subdelegado del Gobierno concediendo la autorización de residencia. La vigencia de las autorizaciones concedidas por este motivo estará vinculada, en su caso, a la de la autorización de residencia del padre, la madre o el tutor del interesado. En caso de que la autorización derive de su tutela por un ciudadano comunitario, su duración será de cinco años.</p>	
---	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Registro central de extranjeros (Aplicación ADEXTTRA)	Ministerio del Interior: Dirección General de la Policía.	Recapitulativa
Aplicación de Extranjería	Ministerio de Empleo y Seguridad Social/ Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	Recapitulativa

INFORMACIÓN ADICIONAL: